

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 242-2023-CF-FIIS-UNFV

Lima. 27 de diciembre de 2023

Visto, el Oficio N° 0132-2023-OGyGE-FIIS-UNFV de fecha 19.12.2023, mediante el cual, el jefe de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite (vía S.T.D. y correo institucional) a la Secretaría Académica once (11) expedientes escaneados en formato PDF, a fin de que sean puestos a consideración del Consejo de Facultad para la aprobación del trámite y procedimientos seguidos para la obtención del grado académico **BACHILLER**:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su Art. 67º establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70º de la citada ley, así como, al Art. 157º del Estatuto, y el Art. 144º del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R Nº 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral Nº 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. **PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista Nº 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución Nº 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155º del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución Nº 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R Nº 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, con Resolución R. Nº 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal y sus modificatorias, que en su Artículo 45° Grado académico, establece: "El Grado académico es el que otorga la universidad a nombre de la Nación a bachilleres, maestros o doctores al culminar los estudios del Plan curricular correspondiente. Grado académico de Bachiller: haber aprobado los estudios de pregrado, la sustentación y aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa…"

Que, mediante Resolución R. N° 2900-2018-CU-UNFV de fecha 25.06.2018 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal; que su Título II, capítulo II, Art. 10 señala: "Los egresados de las carreras profesionales de las Facultades de la Universidad, podrán obtener el grado académico de bachiller, cuando acrediten el cumplimiento del plan curricular y créditos exigidos por la respectiva carrera profesional". Art. 15° establece: "El grado académico de bachiller es aprobado por el Consejo de Facultad respectivo y conferido por el Consejo Universitario, el diploma lleva las firmas del Rector, Secretario General y Decano de la Facultad, así como del interesado";

..//





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS SECRETARÍA ACADÉMICA

Continua RESOLUCIÓN DECANAL № 242-2023-CF-FIIS-UNFV

Que, con Resolución R. N° 7329-2020-CU-UNFV de fecha 25.05.2020, se modifica el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad que en su inciso h) establece: "aprobar los protocolos para el desarrollo de las sesiones virtuales de Consejo Universitario y Consejo de Facultad":



Que, con oficio de vistos (NT: 087295-2023), con visto bueno del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el jefe de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado, remite once (11) expedientes escaneados en formato pdf de los egresados que cumplen lo establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos - Título II - Capítulo II - Artículo 14º de los Requisitos para Obtener el Grado Académico de Bachiller, aprobado mediante Resolución R. Nº 2900-2018-UNFV del 25.06.2018 y sus modificatorias: Resolución R. Nº 4211-2018-CU-UNFV de fecha 19.12.2018 y Resolución R. Nº 7265-2020-CU-UNFV de fecha 12.03.2020, señalando además que se ha contrastado con la data que maneja Oficina Central de Registros Académicos (OCRAC), los Apellidos y Nombres para la Emisión de Diplomas de la Oficina de Grados v Títulos de la Secretaria General de la UNFV y con el DNI; ya que la SUNEDU ha establecido que los diplomas se emitan con los datos consignados en el DNI (Consultasgradosytitulos@sunedu.gob.pe de fecha Mar.26.11.2019.). Asimismo, dando cumplimiento al OFICIO MÚLTIPLE Nº006-2020- OGT-SG-UNFV de fecha 23.11.2020 y la (Directiva №001-2020-OGT-SG-UNFV "Aplicativo para el Registro y Control de Diplomas", aprobado con Resolución Rectoral Nº 7343-2020-UNFV de fecha15.06.2020), a fin de que sean puestos a consideración del Consejo de Facultad para obtención del grado académico de BACHILLER en sus respectivas especialidades:



Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en Sesión Ordinaria Virtual Nº 012-2023, llevada a cabo el 21 de diciembre de 2023, acordó autorizar los trámites y procedimientos seguidos para optar el Grado académico de BACHILLER en sus respectivas especialidades, a los egresados incursos en el artículo primero de la presente resolución, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente:

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

HA IOWAAN AR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar, el Grado Académico de BACHILLER en sus respectivas especialidades, a los once (11) egresados incursos en el oficio Vistos, señalado en la parte considerativa de la presente resolución, en mérito a que cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grados y Títulos y demás normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores, según el siguiente detalle:

<u>N°</u>	APELLIDOS Y NOMBRES	EXP. N°	<u>FOLIOS</u>
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL		
01	DIAZ VERA DIEGO ALEXANDER	9729	37
02	HERRERA FERNANDEZ RUTH MILAGROS	9730	18
03	MONTES ESQUIVEL ANGEL GABRIEL	8731	35
04	PEÑA VENTO ANGHELA VALENTINA	8734	17

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL **FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** SECRETARÍA ACADÉMICA

Continua RESOLUCIÓN DECANAL № 242-2023-CF-FIIS-UNFV

<u>N°</u>	APELLIDOS Y NOMBRES	EXP. N°	<u>FOLIOS</u>
	INGENIERÍA INDUSTRIAL		
05	ANGELES VEGA BALY CRISTINA	9727	19
06	ROJAS BARDALEZ MANUEL ESTEBAN	8735	18
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES		
07	COYLA POMA LUIS ENRIQUE	9728	31
	INGENIERÍA DE SISTEMAS		
80	ANAYA GUERREROS MONICA SOFIA	9726	25
09	ORTIZ HILARIO CRISTHIAN RAUL	8732	20
10	PAREDES NUÑEZ DANIEL	8733	16
11	VILLEGAS TORRES CRISTIAN JOSE	8736	23

ARTÍCULO SEGUNDO.- Elévese la presente Resolución a la Oficina de Registros de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a fin de ser visto en sesión de Consejo Universitario, para su aprobación.

Registrese, Comuniquese y Archivese;

Dr. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano (i)
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Mag. DORIS CONCESA TORRES SÁNCHEZ

ACADEMICA

Secretaria Académica de Facultad

DCTS/OlgaRR NT: 087295-2023